LA DIRECTORA OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal, requieren adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación "PIC" de la Vigencia 2026 para la Contraloría Municipal de Dosquebradas"

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por las Direcciones solicitantes de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Labores, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARIA CRISTINA LADINO ARANGO
Directora Operativa Administrativa y Financiera